



X La Subdirectora de Talento Humano

X La Ordenadora del Gasto (E)

CERTIFICAN:

Que es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en la etapa preparatoria, y post contractual de la contratación adelantada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, enfocado en los procesos de actualización y conservación catastral y en los demás que se adelanten por la Entidad.

Estas actividades son requeridas para:

La Dirección De Gestión Catastral en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 846 del 29 de julio de 2021 y toda vez que:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en la Secretaría General a través del grupo interno de trabajo gestión contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera para el desarrollo de los diferentes procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública con el fin satisfacer las diferentes necesidades que poseen las dependencias en la sede central y las direcciones territoriales tanto de orden misional como de apoyo, lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a la secretaría general en el Decreto 846 de 2021, en lo referente al artículo 35, numeral: 8. “Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto” y artículo 37, numerales: 9. “Aprobar y ejecutar las pólizas contractuales y la declaratoria de siniestros amparados con estas garantías, de conformidad con la normatividad vigente”; 10. “Adelantar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, garantizando que se ajusten al marco legal de la contratación y los planes, programas y proyectos de la entidad”; 11. “Asesorar y apoyar a las distintas dependencias de la Entidad en los temas relacionados con la etapa precontractual, contractual y supervisión de los contratos y convenios suscritos”.

Consecuentemente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 de 2021, la Dirección de Gestión Catastral tiene como función principal “...Orientar la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos; establecer los lineamientos funcionales gráficos y alfanuméricos del Sistema de Información Catastral, para los componentes, físico, jurídico y económico...”, al igual que desarrollar “..Proponer las especificaciones técnicas y estándares para

**SEDE CENTRAL**

FO-GCO-PC01-06

V2

regular la prestación del servicio público catastral, en coordinación con la Dirección de Regulación y Habilitación...” lo cual se requieren de un sin número personas para desarrollas dichas actividades de las cuales deben ser contratadas por no contar la suficiente planta de personal.

Para el cumplimiento de estos cometidos, dicha Dirección ofrece productos y servicios a otras entidades y personas, de conformidad con el portafolio de productos y servicios vigentes, consagrados en la Resolución No. 481 del 18 de mayo de 2020. Para tal fin, el IGAC presenta las correspondientes cotizaciones o propuestas técnicas y económicas con el fin de suscribir contratos cuya ejecución representa un ingreso de recursos para la entidad.

Como puede observarse una de las principales funciones de la Secretaría General por medio de su área de apoyo el grupo interno de trabajo de gestión contractual, radica en la responsabilidad de realizar la contratación tanto de las áreas misionales como de apoyo y adicionalmente, orientar y dar lineamientos estándares en materia contractual tanto en la sede central como en las direcciones territoriales, así como coordinar y contribuir en la organización, ejecución y control del almacenamiento de los bienes, y manejar el inventario, ingreso y egreso de bienes del instituto a nivel nacional, por lo que el personal de planta asignado a esta dependencia es insuficiente para el cumplimiento de dichas labores, máximo cuando la contratación del IGAC se está adelantando utilizando las diferentes plataformas dispuesta por Gobierno Nacional, como son el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop I y II, Tienda Virtual del Estado Colombiano, SIGEP, entre otras, siendo necesario garantizar la eficiencia para la contratación de los recursos del IGAC cumpliendo los principios de selección objetiva, publicidad de las actuaciones contractuales y los fines del estado en la ejecución de los diferentes proyectos a cargo de la entidad.

Por otra parte, dentro de los procesos contractuales se genera numerosa información, así como una considerable cantidad de expedientes contractuales que además se tienen de varias vigencias, adicional y complejo además son los análisis del sector de los diferentes procesos a iniciar y que dependiendo de la modalidad de selección de los mismos son más o menos complejos y necesitan que se realice un verdadero análisis sobre el mercado y sector con personal idóneo ya que estos se convierten en la columna vertebral del proceso, por tanto es necesario garantizar la correcta elaboración y estudio y adicionalmente para dar cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente ente rector en contratación y a las diferentes normas de austeridad en relación con el uso de los acuerdos marco de precios y la tienda virtual, se hace necesario contratar profesionales y personal de apoyo a la gestión para cumplir con el correcto cumplimiento de estas actividades.

Para ello se necesita(n)

(No. de personas)

Uno

(1)

Letras

Número

persona(s) que cumpla(n) con el(los) perfil(es) establecido(s). Se justifica esta contratación en:

Inexistencia de personal de planta ___. Insuficiencia de personal de planta X. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización ___.



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI

SEDE CENTRAL

FO-GCO-PC01-06

V2

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

SUBDIRECTORA /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

GLORIA MARLEN BRAVO GUAQUETA

ORDENADORA DEL GASTO (E)

MARIA DEL PILAR GONZÁLEZ MORENO

Elaboró: Luisa Fernanda Rodríguez Calderón – Contratista Dirección de Gestión Catastral.